



MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
9000 Comodoro Rivadavia
Consejo Superior

COMODORO RIVADAVIA, 04 NOV 2010

VISTO:

La Disposición CDFI N° 005/10, y

CONSIDERANDO:

Que en el mapa curricular de varias carreras de la Facultad de Ingeniería se cometió un error al transcribir el código FA007.

Que es necesario rectificar este error indicando que dicho código corresponde al requisito curricular "Acreditación de Idioma".

Que el tema fue aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de este Cuerpo el 08 de Octubre ppdo. en la Sede Puerto Madryn.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer, en un todo de acuerdo con la Disposición CDFI N° 005/10, que en el mapa curricular de las carreras que se detallan a continuación debe figurar con el código **FA007** la denominación "Acreditación de Idioma":

- Ingeniería Forestal (Expte. F/3238/98);
- Ingeniería Civil orientación Hidráulica (Expte. F/4136/06);
- Ingeniería Electrónica (Expte. F/4375/07);
- Analista Universitario de Sistemas (Expte. CUDAP-SJB N° 221/09);
- Licenciatura en Sistemas orientación Calidad de Software (Expte. CUDAP-SJB N° 222/09);
- Analista Programador Universitario (Expte. CUDAP-SJB N° 223/09);
- Licenciatura en Informática (Expte. CUDAP-SJB N° 224/09);
- Licenciatura en Sistemas orientación Planificación, Gestión y Control de Proyectos Informáticos (Expte. CUDAP-SJB N° 225/09).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y cumplido, archívese.-

108/10

RESOLUCION CONSEJO SUPERIOR N°



NIDIA SILVIA LEÓN
SECRETARIA

ADOLFO DOMINGO GENINI
PRESIDENTE